

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14- octubre de 2020.

REF: 2019-00888-00.

1.- Con el fin de continuar con el trámite instancia, se dispone a reprogramar la diligencia fijada en auto de data 10 de junio de 2020, para el **8 de abril de 2021**¹, a las 8:30 am, atendiendo lo contemplado artículo 384 del Código General del Proceso.

2.- Se ordena elevar comunicación al Consejo Superior de la Judicatura en su Sala Administrativa para que indique cuáles son los protocolos a implementar para la efectiva realización de las diferentes diligencias (secuestros, entre otros), a realizarse externamente de las sedes judiciales, asimismo, se provean los elementos de bioseguridad adecuados para el Director del Despacho y las personas colaboradoras con el fin de realizar los debidos desplazamientos.

3.- Informe los protocolos que el lugar de destino, esto es, en donde se llevará a cabo la diligencia, deben acometer para minimizar los riesgos de contagio del Covid-19.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 33

Hoy

La Sria. 15-octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Se fija está conforme el orden y programación de la agenda.